



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO  
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN**



**Licenciatura: DERECHO**

**Tema: “ABUSO DE CONFIANZA”**

**Lic. CARLOS ORLANDO ACEVEDO JAGUEY**

**Julio- Diciembre 2014**

## **Tema: Abuso de Confianza.**

### **Resumen**

- **La presentación es un estudio dogmático del Delito de Abuso de confianza, fundamentado, de los artículos 211 y 212 del Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo. En dicho estudio se analizan cada uno de los elementos positivos del delito tales como lo son: la conducta, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad, punibilidad y la imputabilidad; así como los negativos del mismo que son: la ausencia de conducta, atipicidad, causas de justificación, ausencia de culpa e inimputabilidad.**

# **Tema: Breach of trust.**

## **(Abstract)**

- **The presentation is a dogmatic study of the offense of abuse of trust, informed, Articles 211 and 212 of the Penal Code in force in the State of Hidalgo. In this study each of the positive elements of the offense such as are discussed: the behavior, criminality, illegality, guilt, criminality and accountability; and the negative thereof which are: the absence of behavior, atypical, justifications, absence of guilt and insanity.**

## **Palabras clave:**

- **Disponer.**
- **Bien Mueble.**
- **Posesión.**
- **Multa.**
- **Prisión.**

## **(keywords):**

- **Have.**
- **Well cabinet.**
- **Possession.**
- **Penalty.**
- **Prison.**

## **Objetivo general:**

PERMITE AL ALUMNO ENTENDER LA FUNCIÓN QUE TIENE EL DERECHO PENAL COMO CONTENEDOR DEL ESTADO DE POLICÍA Y ESTAR EN CONDICIONES DE RESPONDER A LAS PREGUNTAS: ¿QUÉ ES EL DERECHO PENAL? ; ¿BAJO QUÉ PRESUPUESTOS PUEDE REQUERIRSE LA HABILITACIÓN DE LA PENA? ; ¿CÓMO DEBE RESPONDER A ÉSTE REQUERIMIENTO LA AGENCIA JUDICIAL COMPETENTE?

## **Nombre de la unidad:**

UNIDAD I: Delitos en contra del patrimonio de las personas.

## **Objetivo de la unidad:**

Estudiar dogmáticamente a los delitos en contra del patrimonio de las personas, analizar sus elementos positivos, negativos, objetos materiales, jurídicos, sujetos activos, pasivos y la clasificación especial de los delitos de Robo, Abuso de Confianza, Despojo, Daño en Propiedad y Fraude.

## I.2 ABUSO DE CONFIANZA Arts. 211 y 212.

Modalidades:

- Simple o Genérico.
- Equiparado.

# I. Simple o Genérico

Art. 211 CPVHGO.

## Descripción Legal.

Al que con perjuicio de alguien, disponga para si o para otro, de una cosa ajena mueble, de la cual se le haya transmitido la tenencia pero no el dominio.

## Presupuesto Legal.

- Que al sujeto activo se le haya transmitido la tenencia pero no la propiedad de la cosa mueble.

# Sujetos.

Activo.

- Quien disponga para si o para otro.

# Sujetos.

Pasivo.

- De la conducta: Quien directamente reciente el hecho.
- Del delito: Propietario del bien mueble.

## Objeto Material.

- La cosa mueble.
- La cual previamente fue transmitida la tenencia pero no la propiedad.

Elementos  
Positivos.

# Conducta

- **Disponer**

Donar.

Vender.

Cambiar.

Pudiendo ser de acción o de omisión.

Para si o para otro.

# Tipicidad:

- Tener la Posesión pero no propiedad.
- Disponer.
- Cosa mueble.
- Sin consentimiento.

# Antijuridicidad.

Disponer de algo  
ajeno nunca ha sido  
bien visto por la  
sociedad.

# Culpabilidad.

- El delito solo admite el dolo como la forma de realización.

# Punibilidad.

La misma que en el delito de robo, prevista por el art. 203 CPVHgo.

# Punibilidad.

I.- Si no excede de 50 veces el salario → Prisión de 6 meses a 2 años y multa de 50 a 100 días.

II.- 50 a 500 veces el salario. → Prisión de 2 a 4 años y multa de 100 a 150 días.

# Punibilidad.

III.- Si no excede de 500 a 1,000 veces el salario. Prisión de 4 a 6 años y multa de 150 a 200 días.

IV.- Mas de 1,000 veces el salario. Prisión de 6 a 10 años y multa de 200 a 300 días.

# Imputabilidad.

Cualquier persona física que sea mayor de doce años y que goce de plenitud de sus facultades mentales.

# ELEMENTOS NEGATIVOS

## a) Ausencia de conducta

- Sumamente complejo que pueda materializarse alguno de los supuestos de hipnotismo, sonambulismo, actos reflejos, vis mayor o absoluta.

## b) Atipicidad



- Si no se tenía la posesión, dado que se convierte en robo.
- Con consentimiento.
- Inmueble, de serlo sería despojo.
- Cosa Propia, de serlo sería equiparado.

## c) Causas de Justificación



- Cumplimiento de un deber.
- Obediencia jerárquica.
- Estado de Necesidad.
- Legítima Defensa.

d) Ausencia de culpa.



- Puede actualizarse un error invencible, pero deben cumplirse las hipótesis del 25CPVHgo.

De tipo, de prohibición.

e) Excusa Absolutoria.



- No establece alguna el CPHgo.

## f) Inimputables.



- Menor de 12 años.
- Personas morales.
- Personas con discapacidad mental.

# Clasificación.

- De acción u omisión.
- Unisubsistente.
- De Lesión.
- Instantáneo.
- Monosubjetivo.
- Doloso.

- Especial.
- Autónomo o Independiente.
- De querrela.
- Del fuero común.
- Acumulativo
- Anormal.
- Simple.

## Abuso de confianza equiparado.

Al que disponga de una cosa mueble de su propiedad si no tiene la libre disposición de la misma en virtud de cualquier título legítimo.

No se contemplan.

Atenuantes

Agravantes

Calificativas.

Si admite.

- Tentativa.  $\frac{2}{3}$  partes del delito básico.
- Continuidad. Una mitad del delito básico.
- Concurso material. Deben sumarse las punibilidades.

## **Bibliografía del tema:**

CARRANCA Y TRUJILLO, RAÚL Y CARRANCA Y RIVAS, RAÚL. *CÓDIGO PENAL ANOTADO*. PORRÚA. MEXICO. 1995.

LOPEZ BETANCOURT, EDUARDO. *DELITOS EN PARTICULAR*. TOMO II. PORRUA. MEXICO.1994.

QUINQUAGESIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO. *CÓDIGO PENAL*. MATINGEL.MÉXICO.2014